ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL PATRONATO DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P., CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2025.

En Sevilla, a dieciocho de diciembre del año dos mil veinticinco, se reúne en sesión ordinaria debidamente convocada al efecto, el Patronato de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. mediante el sistema de videoconferencia, con la asistencia de los siguientes patronos:

1. D. José Carlos Gómez Villamandos, Consejero de Universidad, Investigación e Innovación y Presidente del Patronato.

2. Dña. Lorena Garrido Serrano, Viceconsejera de Universidad, Investigación e Innovación y Vicepresidenta del Patronato.

3. D. Francisco Javier González Navarro, Director General de Fomento del Emprendimiento y la Formación Continua, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Vocal del Patronato.

4. Dña. Loreto del Valle Cebada, Directora General de Planificación de la Investigación, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Vocal del Patronato.

5. D. Mario Martínez Escoriza, Director General de Coordinación Universitaria, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Vocal del Patronato.

6. D. Florentino Santos Porras, Secretario General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Vocal del Patronato.

7. Dña. Ana Vanessa García Jiménez, Secretaria General de Inclusión Social de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Vocal del Patronato.

Asiste también a la sesión el Director General de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P., don Daniel Escacena Ortega, don Jorge Arias Maidero, Director de Servicios Corporativos de dicha entidad así como el Secretario de su Patronato, don Ignacio Tallón Yáguez.

Comienza la sesión a las 10:00 horas, tomando la palabra el Presidente, quien tras dar la bienvenida y agradecer la asistencia a esta nueva reunión ordinaria del Patronato de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. Por parte del Secretario del Patronato se informa que la sesión se ha convocado cumpliendo las previsiones al respecto del artículo 23 de los Estatutos de la entidad, existiendo quorum suficiente y válido para la constitución de la misma y para la adopción de los acuerdos que proceda.

Asimismo, se informa de que se han recibido con anterioridad a la presente sesión en la Secretaría del Patronato cuatro delegaciones de voto por parte de los siguientes Patronos:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https:/ a indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	27/02/2026
	IGNACIO TALLON YAGUEZ	
VERIFICACIÓN	XWS6	PÁG. 1/14

- D. Antonio Miguel Posadas Chinchilla, Secretario General de Investigación e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Vocal del Patronato, ha delegado su representación y voto en el Presidente del Patronato y Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, D. José Carlos Gómez Villamandos.

- D. Ramón Herrera de las Heras, Secretario General de Universidades de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Vocal del Patronato, ha delegado su representación y voto en el Presidente del Patronato y Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, D. José Carlos Gómez Villamandos.

- D. José Enrique Millo Rocher, Secretario General de Acción Exterior y Unión Europea, de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, Vocal del Patronato, ha delegado su representación y voto en el Presidente del Patronato y Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, D. José Carlos Gómez Villamandos.

- Dña. Adolfina Martínez Guirado, Secretaria General de Empresa y Trabajo Autónomo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Vocal del Patronato, ha delegado su representación y voto en el Presidente del Patronato y Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, D. José Carlos Gómez Villamandos.

A continuación, el Presidente cede la palabra al Director General de la Fundación, don Daniel Escacena Ortega, quien tras agradecer y dar, igualmente, la bienvenida a las personas asistentes, inicia propiamente la reunión para tratar y deliberar los diferentes puntos del orden del día, tras haberse remitido a los patronos asistentes en unión de las convocatorias la documentación correspondiente a los mismos para su conocimiento y análisis previo, constando en los archivos de la Secretaría como documentación complementaria a esta acta.

1. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones extraordinarias del Patronato de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P., celebradas los días 9 de septiembre de 2025 y 15 de octubre de 2025.

El Secretario del Patronato informa que los borradores de acta de las citadas sesiones fueron remitidas a todos los miembros del Patronato con carácter previo mediante sendos correos electrónicos de fechas 25 y 27 de noviembre de 2025, para su conocimiento y a fin de que pudieran realizar las observaciones o aportaciones que estimasen oportunas, en su caso, y a efectos de su aprobación tras debate y aprobación, si procede.

Por parte del Presidente, se pregunta a los asistentes si hay alguna objeción a la aprobación de dichas actas. Al no producirse ninguna, las somete a votación, siendo aprobadas por unanimidad de Patronos presentes y representados.

2. Informe de Gestión de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. de 2025.

Continúa el Director General de la Fundación con la exposición de este punto del orden del día de la sesión, mediante el que se da cuenta al Patronato del informe citado, no siendo preceptiva su aprobación por el órgano de gobierno de la entidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	27/02/2026
	IGNACIO TALLON YAGUEZ	
VERIFICACIÓN	43XWS6	PÁG. 2/14

La red que compone la infraestructura de apoyo al emprendimiento más amplia de la región y del país, se caracteriza por su capilaridad territorial, con 260 Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE) y 42 puntos de información, que dan cobertura a toda la Comunidad, prestando un servicio integral de apoyo a las empresas que nacen y a las que se quieren consolidar. El capital humano de la entidad se compone de un equipo de expertos con dilatada experiencia en creación y desarrollo empresarial y un conocimiento exhaustivo del territorio en el que actúan, formado en la actualidad por 789 personas, que prestan sus servicios en toda Andalucía.

Andalucía Emprende inició el ejercicio 2025 con un crédito concedido para los Gastos de Explotación a través de la partida presupuestaria 478 G/72A/44463/00 01 de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación por valor de 39.091.250 euros, superior al de 2024 en 1.855.125 euros, y un crédito concedido para Inversiones de Capital a través de la partida presupuestaria l0000 G/72A/74463/00 01 2023000308 por valor de 437.000 euros.

Anualmente, la Fundación proyecta un Plan de Actuación que sirve de instrumento de planificación y guía para el conjunto de su actividad y que se aprueba por su patronato. Con base en esa planificación, a continuación, se exponen los principales resultados alcanzados por Andalucía Emprende durante el año 2025.

Indicadores clave de impacto 2025:

- N.º Atenciones prestadas: 107.533
- Empresas creadas: 12.995
- Empleos generados: 13.376
- Proyectos alojados: 506
- Personas formadas en gestión empresarial: 9.900
- Incentivos tramitados: 26.379
- Acciones fomento del emprendimiento / Participantes: 2.372 / 63.502

En cuanto a servicios de apoyo al emprendimiento, Andalucía Emprende, además de informar y asesorar, acompaña a las personas emprendedoras en el desarrollo de su actividad, tutorizando de manera personalizada sus proyectos para que “despeguen” y lleguen a buen término. Todo ello en un modelo de servicio que emplea tecnología digital, como plataformas web, inteligencia artificial o análisis de datos, para ofrecer respuestas, soluciones y experiencias adaptadas a las necesidades, preferencias y contexto de cada usuario. En 2025 se han resuelto 411 solicitudes de información y consultoría avanzada. Siguiendo las medidas propuestas en el Programa 4 y 5 del PGE, se ha puesto en marcha un itinerario de emprendimiento con cuatro etapas, que incluyen actividades diferenciadas para responder a las necesidades concretas de cada proyecto, según el momento en el que se encuentre dentro del programa Empezar a Emprender:
Etapa 1. Quiero Emprender.
Etapa 2. Tengo una idea.
Etapa 3. Tengo una empresa reciente. (No más de tres años desde su constitución).
Etapa 4. Tengo una empresa consolidada. (Más de 3 años de vida).

En materia de formación, por ejemplo, en 2025 se ha puesto en marcha EmprendeComp, un itinerario formativo basado en el marco europeo de competencias emprendedoras ENTRECOMP, diseñado para mejorar la formación que ofrecemos a emprendedores y empresas en Andalucía. En este itinerario se han impartido los siguientes cursos, en los que han participado 1.271 alumnos. En los Talleres SECOT, impartidos por profesionales con amplia experiencia y conocimientos de esta asociación sobre materias de interés y

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	27/02/2026
	IGNACIO TALLON YAGUEZ	
VERIFICACIÓN	I3XWS6	PÁG. 3/14

actualidad para mejorar las competencias de las personas emprendedoras. Se han impartido 23 acciones formativas para 668 participantes.

Respecto a acciones de fomento, la Fundación en 2025 ha fomentado la cultura emprendedora, inspirando a 63.502 personas y respondiendo a sus necesidades específicas, mediante la realización de 2.372 actuaciones en Andalucía. En cuanto a tramitación de incentivos, el personal de Andalucía Emprende también ayuda a tramitar solicitudes de incentivos, tanto de organismos públicos como privados, destinados a personas emprendedoras y empresas: en total, se han tramitado 26.379 solicitudes de incentivos.

En relación con el apoyo financiero ofrecido al emprendedor a través de convenios con entidades financieras, Andalucía Emprende ofrece un servicio de ayuda en la búsqueda de vías de financiación que facilita a las personas emprendedoras el acceso al crédito y les proporciona un servicio integral, gracias a los convenios de colaboración que tenemos suscritos con distintas entidades financieras. Estos convenios forman parte de alianzas público-privadas y permiten ofrecer soluciones de financiación a micropymes con mayores dificultades de acceso al crédito (jóvenes, personas en desempleo, colectivos des favorecidos, etc.) A través de estos acuerdos, hemos obtenido el año 2025 respecto a convenios financieros 424 solicitudes, con un importe tramitado de 8.610.983 €

Además de informar y asesorar, Andalucía Emprende acompaña a las personas emprendedoras en el desarrollo de su actividad, tutorizando de manera personalizada sus proyectos para que “despeguen” y lleguen a buen término, a través del servicio de alojamiento empresarial.
Se presta en dos modalidades:
• Pre-incubación, para la puesta en marcha y desarrollo de ideas de negocio (proyectos que aún no se han constituido como empresas). Se presta en oficinas, por un período de seis meses.
• Incubación, para que empresas de nueva creación puedan iniciar su actividad. Se presta en oficinas, por período de un año, o en naves industriales, durante tres años.
De esta manera, las personas promotoras disponen de espacios gratuitos para desarrollar su actividad durante un tiempo determinado, que oscila entre los seis meses y los tres años, reciben ayuda en el desarrollo habitual de la gestión empresarial (creación/consolidación) y asesoramiento en la introducción y el desarrollo de acciones específicas de innovación, modernización o cooperación: Proyectos alojados: 506 (48,42% en Naves y 51,58% en Despachos)

Como actuaciones de promoción del emprendimiento, dentro de la Estrategia integral de Apoyo al Emprendimiento en el Sistema Educativo. Durante el curso escolar 2024/25 la Fundación ha registrado un total de 663 solicitudes de participación en programas por parte del profesorado y 544 centros educativos participantes. Las actuaciones que se han llevado a cabo en el marco de esta estrategia son:
823 Kits de Emprendimiento.
254 Escape Rooms Emprendedores.
Hackathones provinciales (8, uno por provincia).
Hacckthon Nasa, se llevó a cabo los días 3, 4 y 5 de octubre de 2025.
Hackathones intercentros, se han realizado 5.
14 Hackathones Emprende.
321 visitas a empresas.
245 charlas a estudiantes.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	27/02/2026
	IGNACIO TALLON YAGUEZ	
VERIFICACIÓN	43XWS6	PÁG. 4/14

Todo ello ha supuesto que se haya fomentado el emprendimiento en 47.120 estudiantes de todos los niveles académicos, a través de la realización de 1.948 actuaciones en los centros educativos de infantil, primaria, secundaria, formación profesional y universidades.

En el seno de la Estrategia para conectar a empresas emergentes con el ecosistema emprendedor, se ha realizado y presentado el II Catálogo de Aceleradoras de Iniciativas Emprendedoras de Andalucía. El catálogo 2025 reúne 37 programas que ofrecen formación, mentoría y acceso a financiación, reforzando el ecosistema andaluz en ámbitos estratégicos y combinando iniciativas públicas, mixtas y privadas. Se consolida, así como una herramienta abierta y en expansión para atraer y potenciar proyectos innovadores en Andalucía.

También cabe destacar programas llevados a cabo como el de Emprendimiento Femenino, Empezar TV, Aula Empezar, Numb3r5, “Emprendepedia Cápsulas breves, prácticas y muy didácticas”, IA Acelera, Empezar Academy, etc.

También se destaca el papel desarrollado mediante alianzas institucionales y acuerdos estratégicos, en colaboración con los distintos agentes del ecosistema (personas emprendedoras, empresas, entidades financieras, asociaciones, corporaciones, ayuntamientos, confederaciones, centros educativos, etc.), siendo, posiblemente, la entidad con más alianzas en la región. Durante 2025 se han suscrito por la fundación 25 convenios con otras entidades o instituciones, entre los que se pueden citar a modo de ejemplo:
1. Convenio de colaboración entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y la Fundación Junior Achievement España para el impulso del emprendimiento.
2. Acuerdo de colaboración programa Némesis-Asociación Huelva Acoge
3. Convenio entre el centro docente I.E.S. Alyanub y Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.
4. Protocolo de colaboración entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y el Instituto Andaluz de la Mujer, para la inclusión de la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género en la cultura emprendedora y el emprendimiento.
5. Convenio de colaboración entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y Vintally Inteligencia Artificial, S.L. para el impulso del emprendimiento.
6. Convenio de colaboración en actividades de interés general entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y Microbank.
7. Acuerdo de colaboración en el marco de la convocatoria de ayudas 2025 para la creación de la Red de oficinas Acelera Pyme de RED.ES (proyecto “Oficina Acelera Pyme Cetemet).
8. Acuerdo de colaboración entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P. y el Clúster de Empresas Digitales, Sostenibles e Industrias Innovadoras.
9. Convenio de colaboración entre Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza y Banco Sabadell, S.A.

Por último, además de otras muchas tareas de investigación y estudios, reconocimientos y casos de éxito, se destaca el estrecho trabajo de colaboración con la Dirección General de Fomento del Emprendimiento y la formación Continua y la presentación del Sistema Inteligente de Indicadores de Emprendimiento de Andalucía (SIDEA), que tiene por objeto mostrar indicadores de emprendimiento y del ecosistema emprendedor en una aplicación de Business Intelligence, permitiendo monitorizar toda la información relacionada con el emprendimiento en Andalucía procedente de diferentes fuentes oficiales, de una forma integrada, automatizada y visual que agiliza la recopilación, tratamiento y análisis de estos indicadores.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [illegible] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	27/02/2026	
	IGNACIO TALLON YAGUEZ		
VERIFICACIÓN	[illegible] H3XWS6	PÁG. 5/14	

Sometido este asunto a conocimiento de los Patronos presentes y representados, muestran su conformidad y satisfacción por la actividad realizada por la Fundación en 2025, recibiendo la felicitación de los patronos.

3. Aprobación del Plan de Actuación de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P., para el año 2026.

Atendiendo al mandato establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su normativa de desarrollo, Andalucía Emprende elabora el Plan de Actuación para el año 2026 y lo somete a la consideración de su patronato para su posterior aprobación. Se trata de un documento de planificación elaborado y desarrollado en el marco de la Estrategia Andalucía Emprende 2024/2027. Este Plan describe las metas, objetivos y acciones específicas que la fundación llevará a cabo durante el próximo año para cumplir con su misión y alcanzar sus objetivos, conformando la hoja de ruta a seguir por toda la estructura de la entidad.

Este plan proporciona una guía sobre cómo la fundación pretende alcanzar su principal misión: planificar, dirigir e impulsar las políticas públicas de emprendimiento en Andalucía, promoviendo el desarrollo del tejido empresarial a través de diferentes actuaciones y servicios dirigidos a personas emprendedoras.

Es importante destacar que se trata de un plan de actuación flexible, dado que está sujeto a revisión periódica para adaptarse a cambios que puedan producirse en el entorno o ecosistema, en las necesidades de los usuarios o en los recursos económicos o materiales disponibles.

En definitiva, como herramienta principal de planificación anual, el Plan de Actuación de Andalucía Emprende refleja las actuaciones previstas para 2026 alineadas no sólo con la Estrategia de la entidad, sino con los objetivos de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y con los de la propia Junta de Andalucía.

El documento recoge los objetivos estratégicos, los operativos y las actuaciones previstas para el año 2026 y proporciona información de los gastos estimados para cada una de sus actividades propias y de los ingresos y otros recursos previstos.

Asimismo, se presentan los indicadores de seguimiento que permiten comprobar el grado cumplimiento de los objetivos y de realización de cada una de las actividades y actuaciones previstas.

El año 2025, ha venido marcado por un proceso de cambio y transformación en el que se han alcanzado grandes logros. En el año 2026 es el momento de centrarse en hacer más abierta, competitiva y eficiente la entidad, impulsando el Sistema Andaluz para Emprender, fomentando las iniciativas emprendedoras basadas en la innovación y la transferencia de conocimiento, creando unos cimientos estables que aporten seguridad y fortaleza al emprendimiento más tecnológico e innovador, sin dejar de lado el tradicional, y en el marco del Plan General de Emprendimiento.

Es el momento de lanzar nuestra nueva Carta de Servicios entre el conjunto del ecosistema de emprendimiento, poniendo el foco en la innovación, el conocimiento y la cooperación, prestando servicios de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	27/02/2026
	IGNACIO TALLON YAGUEZ	
VERIFICACIÓN	3XWS6	PÁG. 6/14

calidad centrados en cubrir demandas y necesidades las personas emprendedoras, para que los nuevos proyectos nazcan con las mejores garantías de crecimiento y consolidación en el mercado.

Será, por tanto, un ejercicio focalizado en el conocimiento y la especialización inteligente en Andalucía, para mejorar las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo al incremento del emprendimiento universitario, el fomento y la coordinación del ecosistema emprendedor, la innovación, el desarrollo de la cultura emprendedora y el emprendimiento de base tecnológica.

Nuestro desafío es contribuir al escalado de las empresas emergentes con una mejora en las cifras de inversión, especialmente en sectores intensivos en conocimiento. Por ello se necesitan iniciativas que presten servicios de incubación y aceleración de proyectos innovadores impulsados junto a la comunidad universitaria andaluza.

Además, es importante dar continuidad y trazabilidad a los proyectos exitosos de fomento de la cultura emprendedora en el entorno educativo que ya se vienen desarrollando, para lo que será necesario desarrollar actuaciones para la coordinación y gestión de los programas de sensibilización y formación para el emprendimiento en los diferentes niveles educativos y en la ciudadanía en general, y de fomento de la formación continua y las cualificaciones profesionales en el ámbito universitario.

El Director General de la Fundación se detiene especialmente en las tres actuaciones del plan que considera las de mayor interés y novedad:

a) CADE virtual con IA (Servicios de asesoramiento digital): La incorporación de tecnologías basadas en Inteligencia Artificial (IA) en los procesos de atención a emprendedores que presta Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, supone un paso clave hacia la transformación digital de los servicios públicos de apoyo al emprendimiento. En un contexto marcado por la necesidad de agilizar, personalizar y escalar los servicios ofrecidos, la IA se presenta no como un fin en sí misma, sino como una herramienta estratégica para mejorar la eficiencia, reforzar la calidad del acompañamiento y aumentar la capacidad de impacto de la red de Centros Andaluces de Emprendimiento (CADE).

b) Programa de Segunda Oportunidad para Emprendedores: Se trata de coordinar y diseñar los servicios y recursos que se prestan a personas emprendedoras de segunda oportunidad e implantar un programa para este tipo de emprendimiento. El tener un fracaso empresarial suele generar deudas futuras y estar asociado a un estigma negativo. Sin embargo, es una fuente de conocimiento y preparación para futuras experiencias empresariales muy valiosa.
Por ello, se organizará un programa, conjunto con otras entidades del ecosistema para personas que establecen negocios en segunda oportunidad, tras un fracaso.
Se trabajará este programa en dos líneas de actuación:
- Medidas de puesta en valor de los proyectos establecidos por personas emprendedoras de segunda oportunidad
- Aglutinar la oferta a este tipo de emprendimiento dentro del Sistema Andaluz de Emprendimiento.

c) Dinamización de ecosistemas de emprendimiento: Andalucía Emprende servirá de dinamizador y cohesionador tanto de los ecosistemas de emprendimiento de cada provincia como del regional.
Desde 2020 se está trabajando con el ecosistema de la provincia de Sevilla, Cádiz, Málaga y Jaén y se prevé continuar con el resto de provincias para abordar el ecosistema del emprendimiento en Andalucía desde una

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	27/02/2026
	IGNACIO TALLON YAGUEZ	
VERIFICACIÓN	3XWS6	PÁG. 7/14

perspectiva integral. A esto se une la celebración de las Comisiones Provinciales de Emprendimiento como centros de cohesión de cada ecosistema de emprendimiento de cara a la implantación del Sistema Andaluz de Emprendimiento. Se van a realizar encuentros entre ecosistemas provinciales para generar esa confianza que permita trabajar juntos en un futuro próximo.

Tras esta intervención se somete es asunto a deliberación del Patronato, siendo aprobado por unanimidad de los Patronos asistentes y representados.

4. Informe del Seguimiento de Estrategia de Andalucía Emprende 2024-2027.

En diciembre de 2024, el Patronato de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, como máximo órgano de gobierno de la entidad, aprobó la Estrategia 2024-2027 que debe servir de hoja de ruta para dar respuesta a los nuevos retos de favorecer el emprendimiento que se recogen en las distintas estrategias y normas aprobadas en esta materia por el Gobierno de la Junta de Andalucía.

El documento de la Estrategia 24-27 recoge un conjunto amplio de indicadores de seguimiento y evaluación del nivel de cumplimiento de las actuaciones prioritarias definidas, asignando a las distintas áreas de trabajo de Andalucía Emprende la responsabilidad para su ejecución y control.

Este ejercicio de evaluación tiene una periodicidad semestral y en él se refleja la evolución del nivel de ejecución de cada uno de los compromisos adquiridos en la propia Estrategia 24-27 de Andalucía Emprende, con objeto de informar al patronato de la Fundación.

La Estrategia 24-27 de Andalucía Emprende se estructura en torno a 6 ejes que integran un total de 26 retos planteados y un global de 163 actuaciones cuya responsabilidad de ejecución y seguimiento recaen en 10 áreas de responsabilidad de trabajo identificadas.

Los datos de evaluación del conjunto de indicadores y actuaciones prioritarias indican que el índice de consecución alcanzado hasta la fecha es de un 25,77%. Hasta diciembre de 2025 se han realizado un total de 42 actuaciones de la Estrategia 24-27 y otras 59 están ya en fase de ejecución.

El resto de actuaciones tiene su programación fijada, siendo el año 2026 el que concentra un más alto volumen de actuaciones planificadas con un total de 37.

Sometido este asunto a conocimiento de los Patronos presentes y representados, muestran su conformidad a la actividad realizada por la Fundación en ejecución de su Estrategia 24-27, no siendo preciso someterla a votación y aprobación formal.

5. Autorización de la reversión del inmueble del CADE de Abrucena (Almería), sito en el citado municipio, al Excmo. Ayuntamiento de la localidad, al objeto de la recuperación del uso y plena titularidad del mismo.

En fecha 15 de febrero de 2000, el Excmo. Ayuntamiento de Abrucena y Andalucía Emprende suscribieron Contrato administrativo de cesión gratuita de inmueble y enseres a favor de la Fundación Andaluza de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [illegible] firma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	27/02/2026
	IGNACIO TALLON YAGUEZ	
VERIFICACIÓN	[illegible]3XWS6	PÁG. 8/14

Escuelas de Empresas por el que el Ayuntamiento cedía a la Fundación el uso de la finca y los enseres para el desarrollo de sus fines propios.

No obstante, en fecha 7 de noviembre de 2025, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Abrucena, remitió a Andalucía Emprende escrito de solicitud de resolución del contrato de cesión citado y solicitud de espacio, alegando la firma el 10 de septiembre de 2025 de nuevo Convenio entre la Fundación y el citado Ayuntamiento de Abrucena, por el cual se ha cedido de manera gratuita el uso de otro inmueble de su propiedad sito en C/ Real, 4, con la finalidad de que Andalucía Emprende continúe desarrollando los servicios propios relacionados con sus fines fundacionales. Alega igualmente la entidad local incumplimiento de las funciones objeto de ese contrato, según la Cláusula Segunda cuyo tenor literal es: "SEGUNDA: La Cesión de uso efectuada lo es con la finalidad exclusiva de continuar desarrollando el Programa "Escuelas de Empresas". En el momento que éste dejara de ser su uso, por cualquier motivo, la cesión se entenderá resuelta y el inmueble y los enseres revertirán a la Corporación Local, aplicándose lo estipulado en las Resoluciones de fechas 3 de junio de 1992 y 11 de marzo de 1993 dictadas por la Dirección General de Cooperativas en concepto de subvención para los gastos de construcción y equipamiento de la Escuela de Empresas".

Todo este incumplimiento se pone de manifiesto por la ausencia del servicio de la Técnico, desde el 25 de septiembre de 2025, al haberse trasladado a otro local del Ayuntamiento de Abrucena en el que puede desarrollar sus fines de una mejor manera, ya que su ubicación y acceso es excepcional para los usuarios. Por tanto, no tiene sentido que ese contrato siga en vigor. A partir del momento de producirse la reversión de todo el espacio de la Fundación el Ayuntamiento asumirá todos los gastos referentes al inmueble, al recuperar el dominio del mismo, por tanto, se haría cargo de los contratos de suministros, agua, luz y teléfono que actualmente asume la Fundación.

En el mismo sentido, la Coordinación de Soporte de Valor y Servicios Corporativos de Andalucía Emprende en Almería, en Informe Justificativo de fecha 10 de diciembre de 2025, dispuso que debido a ese traslado de su personal e instalaciones a la nueva sede, producido el 25 de septiembre de 2025, Andalucía Emprende ha dejado efectivamente de prestar sus servicios y fines fundacionales recogidos en sus Estatutos, en el edificio del antiguo CADE sito en Carretera del Campillo, s/n. El antiguo local, que presenta un estado de conservación deficiente, ha quedado vacío y todos sus servicios dados de baja y que se ha llevado a cabo por parte del área de infraestructuras de la Fundación, instado por la coordinación de soporte el 7 de octubre de 2025, el procedimiento de cierre de centro, dando de baja todos sus suministros tales como alarma, limpieza, suscripción de seguro, dotación de extintores o internet.

Por tanto no se considera recomendable seguir manteniendo en activo un centro en estas condiciones sin abordar inversiones muy costosas que difícilmente se alcanzarían a cubrir, teniendo el Ayuntamiento la voluntad de recuperar este espacio y asumir su coste, razones por las cuales se descarta la vuelta a este edificio pese a tener su convenio en activo. Además, a fecha de la solicitud del Ayuntamiento no existe ninguna empresa incubada en ninguna de las 4 naves con las que cuenta el antiguo edificio, puesto que actualmente están libres y todos sus espacios desocupados, en parte por ser un municipio afectado por el fenómeno de la despoblación y por otra parte por el estado deficitario de las instalaciones. No existe ninguna cantidad pendiente de amortizar por parte del Ayuntamiento en base a posibles inversiones que la Fundación hubiese realizado en el citado inmueble en años anteriores.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [illegible] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	27/02/2026
	IGNACIO TALLON YAGUEZ	
VERIFICACIÓN	3XWS6	PÁG. 9/14

Queda confirmado, por tanto, desde la Coordinación de Soporte de Valor y Servicios Corporativos en Almería y desde la Dirección de Servicios Corporativos, la exención por reinversión al estar todos los activos amortizados.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 30 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con base en los planteamientos anteriores, sin perjuicio de que se solicite la emisión de informe posterior para cuestiones más concretas y/o singulares, corresponde al Patronato, como órgano de Gobierno de Andalucía Emprende, acordar la propuesta planteada por el Ayuntamiento de Abrucena, considerando la resolución del contrato de cesión suscrito en el año 2000 y la consiguiente reversión del espacio cedido.

La Directora General de Planificación de la Investigación plantea si la reversión del espacio supondría algún coste para esta Administración. El Director General de la Fundación manifiesta que no supone coste alguno, añadiendo la Vicepresidenta del Patronato que en anteriores supuestos similares aprobados por el Patronato como en Benalmádena o Dos Torres, sí hubo que realizar trámites adicionales con el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, por ejemplo, al conllevar costes.

Sometido a consideración de los Patronos presentes y representados, se aprueba por unanimidad.

6. Aprobación del Catálogo de Puestos de Trabajo de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.

La disposición adicional vigésima segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, establece que las entidades instrumentales tienen la obligación de elaborar, aprobar y publicar un único documento que compile toda la información relativa a los puestos de trabajo de la entidad y que pueda definirse como Catálogo de Puestos de Trabajo, instrumento para la identificación de los puestos de trabajo y de las necesidades reales de efectivos, a través de parámetros objetivos y evaluables que faciliten las modificaciones que sean necesarias.

Por otro lado, la Ley 1/20214, de 24 de junio, de Transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, establece la obligación de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación de publicar las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos o documento equivalente referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus retribuciones anuales.

Así mismo, el artículo 26 de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad establece la competencia de la Consejería competente en materia de sector público instrumental, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, para aprobar los expedientes de modificación de plantilla del personal laboral no incluido en el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

El cumplimiento de la mencionada obligación, recordado por el conducto de las secretarias generales Técnicas de las Consejerías de adscripción, se requiere de forma efectiva desde el 1 de enero de 2025. En este sentido, es a través de la resolución de 17 de septiembre de 2024, a través de la cual la Dirección General de Sector Público Instrumental establece los requisitos mínimos para la elaboración de los catálogos de puestos de trabajo de las entidades del sector público de Andalucía.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección | indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	27/02/2026
	IGNACIO TALLON YAGUEZ	
VERIFICACIÓN	[illegible]3XWS6	PÁG. 10/14

De igual modo, la instrucción número 3/2024, de 18 de diciembre de 2024 regula los procedimientos de autorización administrativa e informes preceptivos en relación con el personal laboral común, no incluido en el VI Convenio del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de las entidades instrumentales del sector público andaluz, para los Catálogos de puestos de trabajo aprobado por la entidad.

Desde el 1 de enero de 2025 entra en vigor la Instrucción 1/2025, de 24 de febrero, de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz, que deja sin efecto la Instrucción 3/2004. La nueva Instrucción tiene por objeto el desarrollo y ejecución de las competencias recogidas en el artículo 13 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, todo ello en relación con lo que se recoge en la normativa presupuestaria anual autonómica y de carácter básico estatal, en lo relativo:

a) Al régimen de autorización administrativa establecido respecto a la contratación de persona laboral, con carácter indefinido o temporal, no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.
b) A la emisión de los informes preceptivos sobre determinación y modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal laboral común no incluido en el VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y personal directivo de las entidades instrumentales y consorcios del sector público andaluz.
c) A la emisión de los informes preceptivos sobre expedientes de modificación de plantilla presupuestaria recogido en la normativa presupuestaria vigente.

Los procedimientos autorizados o informados se desarrollarán en el ámbito de competencias de la correspondiente entidad instrumental.

En Andalucía Emprende los procesos de selección para la cobertura de puestos de trabajo se realizan atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, proclamados en los artículos 14 y 103 de la Constitución, a los principios rectores establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con la Disposición adicional primera, art 57.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 78.2 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, que proclama la sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en la correspondiente convocatoria de los procesos selectivos del personal al servicio de las fundaciones del sector público andaluz.

Las disposiciones aplicables en materia de personal en Andalucía Emprende son, además de las específicas en el ámbito presupuestario, las contempladas en las siguientes normas:
• Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (artículo 57.4).
• Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía (artículo 78).

El personal al servicio de Andalucía Emprende se rige por el Derecho Laboral. En este sentido, resulta aplicable a sus trabajadores lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y, en su caso, algunos preceptos del Estatuto Básico del Empleado Público.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la direcció indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	27/02/2026
	IGNACIO TALLON YAGUEZ	
VERIFICACIÓN	43XWS6	PÁG. 11/14

El personal de Andalucía Emprende proviene de dos colectivos: el personal originario de la Fundación y el que fue transferido a la Fundación en enero de 2009, en aplicación del mecanismo subrogatorio previsto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y que conformaba la estructura básica de los consorcios UTEDLT. Andalucía Emprende aplica a su personal las condiciones de trabajo establecidas en el Convenio Colectivo para los Consorcios UTEDLT (BOJA de 10 de enero de 2008), y el Convenio Colectivo de la Fundación Red Andalucía Emprende (BOJA de 24 de marzo de 2008).

A este respecto, pese a que las normas convencionales perdieron vigencia el 15 de septiembre de 2013, la Fundación, en cumplimiento de la doctrina judicial, sigue manteniendo dichas condiciones de trabajo hasta que se pacte con la representación social un nuevo Convenio Colectivo que unifique el régimen jurídico de todo el personal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 7/2024 de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, antes de la aplicación de las nuevas condiciones de trabajo, Andalucía Emprende solicitará el informe previo y favorable de las Consejerías competentes en esta materia.

Desde el año 2009 se está negociando un Convenio Colectivo único, con la finalidad de homogeneizar las condiciones laborales de todos los trabajadores y trabajadoras. Como resultado de este proceso se han firmado sucesivamente dos Preacuerdo de Convenio Colectivo (en 2011 y en 2017, respectivamente), que no han obtenido el Informe Favorable de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Llegados a este punto, persistiendo la obligación incorporada tanto en la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 5/2023, de 7 de junio como la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, establecen la obligación, para las entidades instrumentales, de elaborar, aprobar y publicar un catálogo de puestos de trabajo, por lo que una vez cumplido los requerimientos de estas normas, será posible en una fase posterior, disponer de instrumentos que permitan la negociación colectiva referida a la “participación, desarrollo y formulación de propuestas en aquellas materias y condiciones de trabajo que sean comunes en el mencionado sector”, tal como establece el artículo 13.b) 2º del citado Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, de estructura orgánica de esta Consejería.

En virtud del escrito recibido con fecha 21 de julio de 2025 de la Dirección General de Planificación y Organización del Sector Público Andaluz (DGPSOPA), en el que se recuerda la obligación de las entidades instrumentales de elaborar, aprobar y publicar un catálogo de puestos de trabajo, la DGPOSPA establece el 1 de octubre de 2025 como fecha límite para cumplir con esa obligación. En este sentido, se procede a la presentación de la siguiente propuesta de Catálogo de Puestos de Trabajo, con objeto de dar cumplimiento a dicha obligación. También se indica en el escrito que, una vez elaborado el catálogo, debe enviarse al Sector Público. Par poder cumplir con el plazo establecido, se debe enviar el catálogo a la coordinación de SGT antes del 17 de septiembre de 2025.

En base a todo lo anterior, se procede a la presentación de la siguiente propuesta de Catálogo de Puestos de Trabajo. Siendo sometida a votación, se aprueba por unanimidad de los miembros del Patronato asistentes a la sesión.

7. Modificación de los artículos 6 y 7 del procedimiento para la gestión del Sistema interno de informaciones previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, aprobado por este Patronato en sesión de fecha 26 de junio de 2025.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	27/02/2026
	IGNACIO TALLON YAGUEZ	
VERIFICACIÓN	I3XWS6	PÁG. 12/14

En reunión ordinaria del Patronato de la Fundación de fecha 26 de julio de 2025, en relación al punto nº 9 del Orden del Día, se acordó "Aprobación del sistema interno de informaciones de la Ley 2/2023, de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre las infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción (Canal denuncias)". Dicho acto incluía la aprobación, como parte integrante de dicho Sistema, el Procedimiento de Gestión de Informaciones de AEFPA MP.

Sin embargo, procede en este momento realizar dos actualizaciones de su contenido, en los artículos 6 y 7 de dicho procedimiento, y que se resumen a continuación:

A) NUEVA REDACCIÓN ARTÍCULO 6:

"Artículo 6.- Del Responsable del Sistema.

1.-Conforme al artículo 8.1 de la Ley 2/2023, será el Patronato de AEFPA el competente para designar a la persona física responsable de la gestión del Sistema, recayendo dentro de la Dirección de Personal y Soporte de Valor.
2. Dicho nombramiento será notificado a la Oficina Andaluza Antifraude, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 2/2023. También se notificará su cese o destitución y las razones que lo justifican.
3.- La persona Responsable del Sistema desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la Fundación y no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, debiendo disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo. Entre sus responsabilidades figurará responder de una tramitación diligente."

MOTIVACIÓN: Actualización a la nueva ubicación orgánica del Responsable del Sistema Interno de Información, pasando del Área de Secretaría General a la Dirección de Personal y Soporte de Valor.

B) NUEVA REDACCIÓN ARTÍCULO 7:

"Artículo 7.- Acceso a los datos personales en el Sistema interno de información.

1.-El acceso a los datos personales en el Sistema interno de información por parte del personal de la Andalucía Emprende quedará limitado, dentro del ámbito de sus competencias y funciones a:
a) El Responsable del Sistema y a quien lo gestione directamente.
b) El/la Director/a de Personal y Soportes de Valor, como responsable de recursos humanos, sólo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra el trabajador.
c) El/la Responsable de la Secretaría General, como responsable de los servicios jurídicos de la entidad, si procediera la adopción de medidas legales en relación con los hechos relatados en la comunicación.
d) Los encargados del tratamiento que eventualmente se designen.
e) La delegada de protección de datos.

2.-Será lícito el tratamiento de los datos por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras en la entidad o la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan."

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	27/02/2026
	IGNACIO TALLON YAGUEZ	
VERIFICACIÓN	3XWS6	PÁG. 13/14

MOTIVACIÓN: Adaptación del articulado (artículo 7) reflejado en el Procedimiento de Gestión de Informaciones al articulado y sentido del artículo 32 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Con ello se pretende acercar el procedimiento al sentido de la Ley (reflejado en dicho artículo 32) en cuanto al grado de confidencialidad y sigilo (alto) que deben de guiar el desarrollo de las actuaciones que den a lugar las informaciones/denuncias.

A continuación se somete este asunto a deliberación del Patronato, siendo aprobado por unanimidad de los Patronos asistentes y representados.

8. Ruegos y preguntas.

No habiendo otras cuestiones que tratar ni ruegos y preguntas por parte de los Patronos asistentes, se da por finalizada la sesión a las 10.30 horas del día de la fecha.

El Presidente del Patronato agradece la asistencia, la participación, el trabajo realizado y el compromiso de todos los Patronos con Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.

El Secretario,

Fdo.: Ignacio Tallón Yáguez

Vº Bº del Presidente,

Fdo.: José Carlos Gómez Villamandos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [illegible] indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS	27/02/2026
	IGNACIO TALLON YAGUEZ	
VERIFICACIÓN	3XWS6	PÁG. 14/14